

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

000030



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000318



Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COFUTRANSA S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón LAGO AGRIO , el 08/Enero/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06361 del 28 de septiembre del 2006;

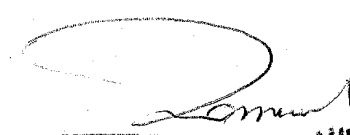
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COFUTRANSA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito
Metropolitano de Quito, a

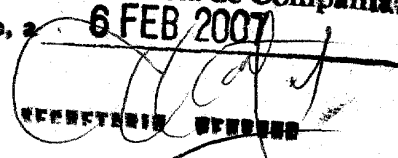
24/Ene/2007


Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 6 FEB 2007


SECRETARIO GENERAL

Exp. Reserva 7110444
Nro. Trámite 1.2007.71

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO.

Dirección Jorge Añazco y Fco. Orellana.
LAGO AGRIO- SUCUMBIOS ECUADOR.

CERTIFICO:

Hoy, Tomo: PRIMERO, folio : Ciento sesenta, bajo el número:
Doscientos cincuenta y cuatro, queda inscrita la precedente **RESOLUCIÓN NRO.**
07.Q.I.I.000318 dictada por el Doctor **José Eduardo Romero Ayala**,
Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro
De enero del dos mil siete.

Nueva Loja, enero 29, 2007

[Firma manuscrita]
Dr. Servio Tullio Avila-Carriagena
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

